

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Version: 04	Fecha: julio de 2025	Código: GA-FT-07	Serie:	Página 1 de 5

**RESOLUCION No.103-2026
(27 DE MARZO)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES
PLENARIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES A LOS HONORABLES
CONCEJALES DE BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

C O N S I D E R A N D O:

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, “Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)”
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2 de la ley 2461 de 2025, establece que, “Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA MUNICIPIO	HONORARIOS POR SESIÓN 2025
Especial	\$721.000
Primera	\$610.910
Segunda	\$441.577
Tercera	\$354.214
Cuarta	\$296.314
Quinta	\$296.314
Sexta	\$296.314

- C. Así mismo, el artículo 66 ibidem modificado por el artículo 2 de la Ley 2461 de 2025 prescribe que, “A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.”
- D. Que, para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2026, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0710 del 02 de septiembre del 2025, “Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2026”, en cuyo artículo

**RESOLUCION No.103-2026
(27 DE MARZO)**

1° dispone: "Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2026 en la **CATEGORIA ESPECIAL**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto."

- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE estableció la variación anual del Índice de Precios al Consumidor IPC en 5.10%, como se observa en la siguiente gráfica:

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

- F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2026 se determinará tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2025 más la inflación del año 2025 que fue del 5.10% de conformidad con la siguiente formula:

$\text{Valor Sesión 2025} + \text{Variación Final IPC Año 2025} = \text{Valor Sesión Año 2026};$

- G. Teniendo en cuenta lo anterior y que, el IPC establecido por el DANE y la categoría a la pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 la cual fue determinada mediante el decreto municipal 0710 del 02 de septiembre del 2025, como se establece en el siguiente cuadro el cual contiene el histórico del valor de los honorarios incluido el valor a pagar para la vigencia 2026:

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION	VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2026
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$18.953	\$ 463.403	\$ 482.356

**RESOLUCION No.103-2026
(27 DE MARZO)**

2018	3,18%	\$15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161
2023	9.28%	\$ 58.201	\$ 627.161	\$ 685.361
2024	5.2%	\$35.639	\$ 685.362	\$ 721.000
2025	5.10%	\$36.771	\$ 721.000	\$ 757.771

Valor Sesión 2025 (721.000) + Variación Final IPC Año 2025 (5.10%) = Valor Sesión Año 2026 (\$757.771)

- A. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios los días causados de los días. **01-02-03-04-05-06-07-08-09-10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, y 27, de marzo del 2026.**
- B. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias; presenciales, realizadas los días **01-02-03-04-05-06-07-08-09-10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, y 27, de marzo del 2026.**
- C. Reconocer el pago de las sesiones Extraordinarias del mes de febrero del 2026, de los días **05-09 y 10** de febrero del presente año. A los concejales: **GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA, LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO, y YESID BELLO PEÑA.**

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias ordinarias presenciales realizadas los días. **01-02-03-04-05-06-07-08-09-10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, y 27, de marzo del 2026.** por la suma de \$757.771 por sesión, de conformidad con la siguiente relación:

Los concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	No. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
1	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	26
2	OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	15
3	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	26
4	JAVIER AYALA MORENO	15
5	ELKIN YESID BELLO PEÑA	21
6	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	15

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Version: 04	Fecha: julio de 2025	Código: GA-FT-07	Serie:	Página 4 de 5

4

**RESOLUCION No.103-2026
(27 DE MARZO)**

7	JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ	15
8	ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	11
9	OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON	16
10	JORGE EDGAR FLORES HERRERA	26
11	HENRY GAMBOA VARGAS	15
12	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	15
13	DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	03
14	CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	03
15	NELSON MANTILLA BLANCO	15
16	LEONARDO MANCILLA AVILA	15
17	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	25
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	15
19	DANIELA TORRES ZARATE	15

ARTICULO SEGUNDO: Que a los siguientes concejales se les cancelaron 11 sesiones según Resolución No.089 del 11 de marzo del 2026.: Oscar M. Arenas Valdivieso, Javier Ayala Moreno, Luis Fernando C. Pradilla, José David Cavanzo Ortiz, Henry Gamboa Vargas, Robin Anderson Hernández Reyes, Diego Armando Lozada, Camilo Machado Ardila, Nelson Mantilla Blanco, Leonardo Mancilla Avila, Cristian Andrés Reyes Aguilar y Daniela Torres Zarate, y al concejal Andrés Felipe Diaz Arévalo (10 sesiones)

- Oscar Javier Diaz Layton, resolución No. 093 del 13 de marzo del 2026, 10 sesiones canceladas.
- Andrés Felipe Diaz Arévalo, Resolución No.097 del 20 de marzo del 2026. 04 sesiones canceladas.
- Diego Armando Lozada, Resolución No.101 del 20 de marzo del 2026. 12 sesiones canceladas.
- Camilo Andrés Machado Ardila, Resolución No.101 del 20 de marzo del 2026. 12 sesiones canceladas.

ARTICULO TERCERO: Reconocer el pago a los concejales correspondientes a las sesiones Extraordinarias del mes de febrero del 2026, de los días **05-09 y 10** de febrero del presente año. por la suma de \$757.771 por sesión, de conformidad con la siguiente relación:

No.	HONORABLES CONCEJALES	SESIONES EXTRAORDINARIAS MES DE FEBRERO-2026
1	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	3
2	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	3
3	ELKIN YESID BELLO PEÑA	3

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Version: 04	Fecha: julio de 2025	Código: GA-FT-07	Serie:	Página 5 de 5

5

**RESOLUCION No.103-2026
(27 DE MARZO)**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo, de dos mil veintiséis (2026).

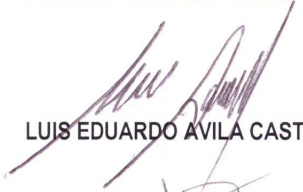
El Presidente,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

Primer Vicepresidente


DANIELA TORRES ZARATE

Segundo Vicepresidente,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Vianeth Puentes, -Secretaria Of. De Secretaria General
Revisó: Oscar Rincon CPS - Secretaria Of. De Secretaria General
Revisó: Angie Leal CPS-Secretaria Of. De Secretaria General
Revisó: Héctor Santana-CPS -Secretaria Of. De Secretaria General
Revisó: Javier Mauricio Gongora Pico – Jefe Oficina Asesora Jurídica